

Visualización de Edicto

EDICTO PJT #5344896

EDICTOS NUEVO BOLETIN JUDICIAL

AMAYA CANDELA ROSARIO C/ SANCHEZ RAMON ANTONIO (DRUGSTORE EL NEGRO) S/ COBRO DE PESOS - 1081/20-I3

Fecha de publicacion: 24/10/2024

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1081/20-I3



H105035344896

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO DEL TRABAJO N°3

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2024.-

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 02 (DOS) DÍAS. Se hace saber que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3 del Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Pablo Guillermo Yankelevich,, se tramitan los autos caratulados: **"AMAYA CANDELA ROSARIO c/ SANCHEZ RAMON ANTONIO (DRUGSTORE EL NEGRO) s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1081/20-I3"**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: **"San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2024. Proveyendo la presentación del Martillero JUAN JOSE ESPECHE: 1) ... 2) ... 3) LIBRAR OFICIOS y EDICTOS** conforme está ordenado en sentencia antes mencionada."////////// "San Miguel de Tucumán, 04 de octubre del 2024. **Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1. DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** de los siguientes bienes muebles, embargados y secuestrados conforme acta de fecha 23/04/2024, los cuales funcionan y se encuentran depositados en calle Americo Vespucio n°886- Banda del Rio Salí- Tucumán: UN (1) TV BGH, MODELO: B321945 N° 430JN71420 – C17-234. Funcionando, sin control remoto; TRES (3) TV HISENSE, MODELO: H321945 N° SERIE:420JN84732, 420JN84751, 420JN84719, los 3 funcionando sin control remoto; UNA (1) MAQUINA PARA CONTAR BILLETES MARCA BILL CAUTER- MODELO 528 W N° 2014060100390

(funcionando); UNA (1) SILLA GIRATORIA NEGRA DE 5 PATAS METÁLICA. La subasta se realizará **a través del sitio Web: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>**. Para acceder se debe ingresar a la página web del poder judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en el Edificio de la calle 9 de Julio N°451 (piso 13).

2. MARTILLERO: se faculta para llevar a cabo la subasta al martillero Juan José Espeche MP 061, quien aceptó el cargo el 09/09/2024.

3. DISPONER que la subasta se realice sin base y al mejor postor, conforme lo normado en el art. 654 del CPCyC. Una vez iniciada, los postores podrán ofrecer sumas, dentro de un cuadro de tramos de pujas de montos concretos, hasta la fecha de finalización de la misma y cada bien se adjudicará al postor que hubiera efectuado la oferta más alta (art. 650 CPCyC). Quien resulte comprador deberá abonar además el 10% de comisión del martillero actuante y el 3% de impuesto de sellos. El ganador de la subasta deberá abonar y acreditar en el expediente, en forma previa a la adjudicación, el pago en depósito judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, del valor total de la compra y los conceptos antes referidos.

4. HACER CONSTAR que de los importes obtenidos en la subasta se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) Ley 7268.

5. COMPRA EN COMISIÓN: No se admite (Art. 657 CPCC).

6. PLAZO DE LA SUBASTA: la misma inicia el día 09/12/2024 a hs. 10:00 y finaliza el 23/12/2024 a hs.10:00. Durante ese periodo se recibirán ofertas conforme Art. 650 Procesal y Arts. 111 y 112 del Reglamento del Expediente Digital (Acordada 1562/22).

7. RENDICIÓN DE CUENTAS: Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), y detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada a través del formulario que obrará en el módulo a tales efectos. Dicho instrumento suscripto con firma digital por el martillero, deberá ser presentado a través del Portal del SAE en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. Deberá acreditar el importe subastado, como el pago de los impuestos correspondientes.

8. ADJUDICACIÓN (ART. 108 Acordada 1562/22 modificada por acordada 880/23 del Poder Judicial Tucumán). Conforme lo dispuesto para el caso de bienes muebles no registrables, el martillero entregará la posesión de los bienes una vez que fuere autorizado por el Juez, otorgando simple recibo que presentará oportunamente en el expediente judicial. Previamente se deberá acreditar en autos el comprobante del pago de depósito del precio íntegro de compra en subasta, comprobante de pago de gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.

9. LÍBRENSE OFICIOS: para comunicar el presente remate: a) Colegio de Martilleros de Tucumán a los fines de hacer conocer la presente resolutive. b) A la Excma. Corte Suprema de Tucumán - Secretaría de Superintendencia. c) A la Oficina de Servicios Judiciales.

10. EDICTOS: PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial por dos días. Atento al escaso valor de los bienes a subastar y a lo previsto en el Art. 654 última parte del C.P.C.C., exímase de la publicación en un diario de gran circulación u otros medios digitales. Mayores informes en Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, al mail atencióngeat3@justucumán.gov.ar y/o tel **3815557444** y con el martillero **Juan José Espeche MP 061**.

11. PUBLÍQUESE en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", ícono "Subastas Electrónicas" por el término de diez días hábiles, la presente subasta. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. Líbrese oficio para su publicación.

12. ... 13. ...REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER. Fdo. Horacio Rey, Juez titular del Juzgado del Trabajo de la IX° Nominación. Fdo. Dr. Horacio Javier Rey - Juez."

